Resolución N° 2127 /2015 I.

VISTO: 01 SET. 2015

El proceso de Contratación Directa N° 09/15 para el llamado al servicio de *"RECONSTRUCCIÓN TABLERO, RENOVACIÓN CABLEADO DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN" – ID Nº 287.681,* para la Terminal de Ómnibus de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 17 de julio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 09, para el llamado al servicio de *"RECONSTRUCCIÓN TABLERO, RENOVACIÓN CABLEADO DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN" – ID Nº 287.681*, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 09/2015 de fecha 18 de Junio de 2.015, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 18 de Junio de 2.015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99/2.015 de fecha 16/06/2015.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2.015 de fecha 14 de Julio de 2.015, con los siguientes oferentes y observaciones:*

Oferentes:

- *MV INGENIERIA de Anastacio Miguel Villalba Galeano con RUC Nº 802254-2.*
- *FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder con RUC Nº 709968-1.*
- *ELECTRO SYSTEM S.R.L. Repr. Legal Reinaldo Manuel Rodríguez Silva con RUC Nº 80083458-5*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Cont. Resolución N° 2127 /2015 I. 11 SET. 2015

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

  - *MV INGENIERIA: No presenta constancia del SIPE.-*
  - *FIPAR: Presenta constancia del SIPE Nº 1.357.645 de fecha 13/07/15.-*
  - *ELECTRO SYSTEM S.R.L.: No presenta constancia del SIPE.-*

- *Que conforme en el Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL del servicio y/o bienes requeridos.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. MV INGENIERIA	*Gs. 139.555.000.- (IVA Incluido)*
2. FIPAR	*Gs. 139.590.000.- (IVA Incluido)*
3. ELECTRO SYSTEM S.R.L.:	*Gs. 148.490.000.- (IVA Incluido)*

- *Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité encuentra que la Empresa "MV INGENIERIA", es el oferente que presenta el menor precio.-*

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

OFERENTES

Documentación Solicitada	*MV INGENIERIA*	*FIPAR*	*ELECTRO SYSTEM S.R.L.*
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D – Formulario Nº 1)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Formulario de presentación (Anexo D - Formulario Nº 2) debidamente completado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	--------	---------	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	---------	------ ---	*Cumple*

- *Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.*

- *Según Acta de Apertura, no existen observaciones por parte de las empresas oferentes.*

Evaluación Técnica:

- *Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 16 de Julio del 2.015, en el mismo, el Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 3 (tres) empresas – oferentes presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 09 para la "Reconstrucción Tablero, Renovación Cableado de Circuito de Iluminación", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la adjudicación.*

Cont. Resolución N° 2127 /2015 I. 11 SET. 2015

- *Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-*

- *Que el PAC con ID Nº 287681, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 140.000.000.-*

- *Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
MV INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple
FIPAR	Cumple	Cumple	Cumple
ELECTRO SYSTEM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

- *Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes que presentan su carta – oferta cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico.*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESAS			MV INGENIERIA		FIPAR		ELECTRO SYSTEM S.R.L.	
Ítems	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión y Colocación de Alumbrado Publico	26	2.890.000.	75.140.000.	1.125.000.	29.250.000.	3.200.000.	83.200.000.
2	Provisión y Colocación de Proyector	8	2.980.000.	23.840.000.	980.000.	7.840.000.	2.980.000.	23.840.000.
3	Reacondicionamiento y Cambios de Equipos de Fluorescente	250	162.300.	40.575.000.	410.000.	102.500.000.	165.800.	41.450.000.
				Total 139.555.000.		Total 139.590.000.		Total 148.490.000.

///...

Cont. Resolución N° 2127 /2015 I. 01 SET. 2015

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
Empresa MV INGENIERIA

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	N° de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-001	Provisión y colocación de alumbrado público.	No aplica	PY	Unidad	26	Evento	2.890.000.-	75.140.000.-
2	72131601-001	Provisión y colocación de proyector.	No aplica	PY	Unidad	8	Evento	2.980.000.-	23.840.000.-
3	72131601-001	Reacondicionamiento y cambio de quipos fluorescentes.	No aplica	PY	Unidad	250	Evento	162.300.-	40.575.000.-
Precio Total									**139.555.000.-**

El precio total de la oferta es de Gs. 139.555.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones, Quinientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente: La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 09 con ID Nº 287681, para la "Reconstrucción Tablero, Renovación Cableado de Circuito de Iluminación" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la empresa MV INGENIERIA de Anastacio Miguel Villalba Galeano con RUC Nº 802254-2, por un monto total de Gs. 139.555.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6413, de fecha 27 de agosto de 2015, firmado por el Abog. Julio González Giménez, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a lo dispuesto en la citada normativa; debiendo la Sub UOC TOA realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 17 de julio de 2015 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 6413, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 09/15 con ID Nº 287681, para la *"RECONSTRUCCIÓN TABLERO, RENOVACIÓN CABLEADO DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN"* para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la empresa MV INGENIERIA de Anastacio Miguel Villalba Galeano con RUC Nº 802254-2, por un monto total de Gs. 139.555.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2127. /2015 I. 11 SET. 2015

Art. 2º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal